

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 31 de marzo de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I del Personal Laboral en la Junta de Extremadura.

Por Orden de 17 de febrero de 1995 (D.O.E. n.º 22, de 21 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I del personal laboral en la Junta de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican: Titulado Superior/Medicina y Cirugía y Titulado Superior/Psicología.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

TERCERO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

CUARTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo III.

QUINTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se publicará en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo por esta Consejería, en el que se establecerá un período de prueba, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal. El período de prueba será de dos meses y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura.

En el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice la prórroga que se halle en vigor, sin que en ningún caso la demora pueda exceder de seis meses contados a partir de la publicación del resultado del proceso de elección de plazas.

SEXTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 31 de marzo de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: TITULADO/A SUPERIOR/A MEDICINA

CONSEJERIA	Nº CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	997	C.P. FAMILIAR	ALCANTARA		
BIENESTAR SOCIAL	72	C.P. FAMILIAR	AZUAGA		
BIENESTAR SOCIAL	993	C.P. FAMILIAR	CASTUERA		
BIENESTAR SOCIAL	74	C.P. FAMILIAR	CORIA		
BIENESTAR SOCIAL	71	C.P. FAMILIAR	DON BENITO		
BIENESTAR SOCIAL	76	C.P. FAMILIAR	J. DE LA VERA		
BIENESTAR SOCIAL	989	CEDEX	LA GARROVILLA		
BIENESTAR SOCIAL	66	CEDEX	MERIDA		
BIENESTAR SOCIAL	75	C.P. FAMILIAR	N. DE LA MATA		
BIENESTAR SOCIAL	990	CEDEX	PLASENCIA		
BIENESTAR SOCIAL	994	C.P. FAMILIAR	PLASENCIA		
BIENESTAR SOCIAL	73	C.P. FAMILIAR	TALARRUBIAS		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO/A SUPERIOR/A-PSICOLOGIA

CONSEJERIA	Nº CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	1002	CEDEX	DON BENITO		
BIENESTAR SOCIAL	78	CEDEX	LA GARROVILLA	R	
BIENESTAR SOCIAL	1001	CEDEX	ZAFRA		

A N E X O I I

Día: 18 de abril de 1995.

Lugar: Consejería de Agricultura y Comercio. C/. Adriano, 4. Mérida.

Hora: 10:00 horas.

A N E X O I I I

PRESIDENTE: D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES: D. Miguel Alcaide Muñoz.

D. Diego Merino Cárdenas.

SECRETARIO: D. Juan Antonio Blanco Galán.

ORDEN de 31 de marzo de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II del Personal Laboral en la Junta de Extremadura.

Por Orden de 17 de febrero de 1995 (D.O.E. n.º 22, de 21 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II del personal laboral en la Junta de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican: Titulado Medio/A.T.S.-D.U.E.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

TERCERO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

CUARTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo III.

QUINTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se publicará en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo por esta Consejería, en el que se establecerá un período de prueba, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal. El período de prueba será de dos meses y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura.

En el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice la prórroga que se halle en vigor, sin que en ningún caso la demora pueda exceder de seis meses contados a partir de la publicación del resultado del proceso de elección de plazas.

SEXTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 31 de marzo de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS